

## ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN 2013 – 2016

### 1. INFORMACIÓN CLAVE DE LA ENTIDAD Y LOGROS ALCANZADOS

El Ente Público Empresarial "**Alcalá Desarrollo**" (AD), se crea en junio de 2005 por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (AYTO), en sesión ordinaria. El AYTO asigna a AD, la gestión directa de los servicios de desarrollo y promoción económica y social de ámbito local y competencia municipal. Se le encomienda en sus Estatutos (BOCM nº 164, de 12 julio de 2005) toda una serie de fines y funciones vinculados con el desarrollo socioeconómico del municipio.

La **MISIÓN** del Área de Formación de Alcalá Desarrollo (AF-AD), es la información, el diseño y la puesta en marcha de programas de formación para el empleo, para adecuar las capacidades de la población activa del municipio de Alcalá de Henares a las necesidades del mercado de trabajo, así como para apoyar la mejora de la competitividad de las empresas alcalaínas. Para ello, y sin ánimo de lucro, utilizará todos los medios a su alcance, colaborando con los agentes sociales, otras administraciones públicas y entidades.

El AF-AD, se dedica a desarrollar y llevar a cabo uno de los fines de AD: '*Diseño y ejecución de todas las actividades de formación para el empleo de las políticas diseñadas por el Ayuntamiento*'. Este área, responsable de la gestión del *Centro de Formación Profesional, censo nº 1139*, acumula una larga trayectoria en la gestión de programas de formación para el empleo, dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados.

Dividimos nuestro historial de gestión en dos periodos diferentes:

**1º Periodo: 2006-2013:** El AF-AD gestiona los Convenios de Formación subcontratando la impartición con empresas externas a través de procedimientos negociados con publicidad hasta el 2008, para iniciar en 2009 procesos de Licitación Pública, con una conducta o actitud REACTIVA. Es decir, desde el año 2006 hasta el 2013, de forma exclusiva, el AF-AD se dedica a la definición, puesta en marcha, ejecución y justificación de los Convenios de Colaboración en materia de formación para el empleo, que año a año, el AYTO suscribía con la Comunidad de Madrid.

**2º Periodo: 2013 - Actualidad:** A finales de 2013 se inician nuevos programas de formación, impulsados por una nueva orientación estratégica: conducta PROACTIVA, estableciendo Convenios con aliados estratégicos y se ejecutan programas de formación en la modalidad de gestión directa.

Surge así, una nueva **VISIÓN:** pretendemos ser para nuestros ciudadanos y empresas, un servicio público municipal de referencia en el ámbito autonómico, para la información, gestión y ejecución de programas de formación para el empleo.

## 2. MEDIDAS A DESARROLLAR: PLAN DE ACTUACIÓN

- **MEDIDAS PROPIAS DE LA ENTIDAD: FORMACIÓN:** Subvención de la Comunidad de Madrid para la impartición de formación de certificados de profesionalidad para jóvenes inscritos en el Fichero de Garantía Juvenil.

Como ya anunciaban la [Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016](#) y la [Estrategia Madrid por el Empleo](#), hay que impulsar la formación para el empleo para jóvenes, pero además vinculada a [certificados de profesionalidad de nivel 1](#), ya que los colectivos con más dificultades en acceder al mercado de trabajo, son aquellos con escasa formación y bajos niveles de cualificación.

Tras un **análisis estadístico** realizado sobre el colectivo de jóvenes menores de 30 en situación de desempleo, residentes en el municipio de Alcalá de Henares y distribuido por edad, sexo y titulación, la situación que aflora es la siguiente a fecha de julio del presente 2016: 2.324 jóvenes alcalaínos de 16-29 años, que se encuentran en situación de desempleo, donde el 46,94% no está en posesión de una titulación académica equivalente a la ESO.

Por ello, en función de estos datos, y teniendo en cuenta los informes mencionados, se ha definido una programación que se centra mayoritariamente en certificados de profesionalidad de **nivel 1**, que es el nivel de entrada para personas sin titulación, iniciando así un proceso de capacitación y cualificación, que puede continuar en un nivel 2, si el alumno supera todos los módulos y realiza las prácticas no laborales. Es decir, se han articulado **ITINERARIOS FORMATIVOS**, para que los jóvenes que deseen continuar su capacitación, puedan hacerlo y finalizar su proceso en un nivel 2.

Así, se han definido itinerarios formativos en dos familias profesionales:

**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN:**

Área	NIVEL	Código	Certificado de Profesionalidad
Gestión de la Información y Comunicación	1	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
	2	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE

**INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES:**

Área	NIVEL	Código	Certificado de Profesionalidad
SISTEMAS Y TELEMÁTICA	1	IFCT0108	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
	2	IFCT0209	SISTEMAS MICROINFORMATICOS

Por otra parte, la programación que se propone para el periodo 2016 -2017, también orienta parte de su programación a los colectivos con titulación en ESO, que accederían<sup>1</sup> directamente a certificados de nivel 2 y los de grado medio y titulación universitaria que accederían a los niveles 3. Se propone así, otro itinerario formativo en la familia profesional de informática y comunicaciones, pero con niveles 2 y 3.

Área	NIVEL	Código	Certificado de Profesionalidad
DESARROLLO	2	IFCD0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB
	3	IFCD0210	DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGIAS WEB

Y dos certificados de nivel 3 para las familias profesionales de turismo y logística, actividades económicas, ambas, importantes en el municipio de Alcalá de Henares.

Finalmente, se ha programado otro certificado de nivel 2 vinculado a la profesión de cuidador de personas dependientes y que en estos momentos tiene una fuerte demanda, como es '*Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales*'.

Alcalá de Henares, 17 de octubre de 2016.

<sup>1</sup> Los accesos a los diferentes niveles de certificados, están regulados en el Art 20. por el RD 189/2013 de 15 de marzo.